

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28 de marzo de 2020

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO:	JORGE BOSHELL SAMPER
EXPEDIENTE:	50-001-33-31-002-2017-000417-00

Revisadas las actuaciones procesales surtidas dentro del presente asunto, se observa que la demanda no fue contestada por el demandado, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido del término de traslado de la demanda consagrado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, es preciso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la misma norma.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por NO contestada la demanda por parte del demandado JORGE BOSHELL SAMPER.

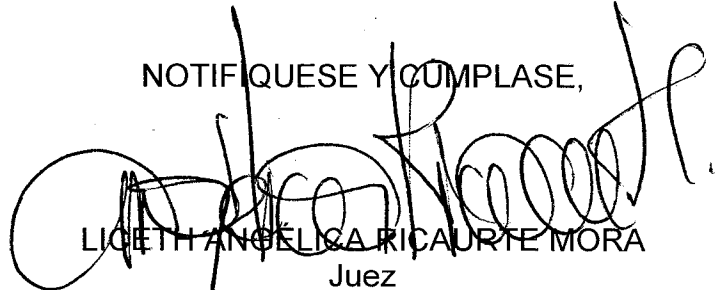
SEGUNDO: Cítese a las partes con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **16 DE ABRIL DE 2020 HORA: 8:30 A.M.**

2.1. Para tal efecto, se advierte a los apoderados de las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba siquiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, aclarando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo pese a que aquéllos no comparezcan a la misma.

TERCERO: Reconocer personería al abogado EDUARDO YANOLU MERCHÁN LÓPEZ, como apoderado del demandado JORGE BOSHELL SAMPER, de conformidad con el poder conferido visible a folio 109.

CUARTO: Reconocer personería al abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA, como apoderado del DEPARTAMENTO DEL META en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 112.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 80 28 de marzo de 2020

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria